

Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2005, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 5.769.000 € (cinco millones setecientos sesenta y nueve mil euros) al Ayuntamiento de Granada para la financiación del Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ORDEN de 13 de diciembre de 2005, por la que se amplía el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención reguladas por Orden que se cita.*

Con fecha 1 de julio de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la formación en materia turística y se efectúa su convocatoria para el año 2005. El artículo cuatro apartado primero de este texto normativo establece que las acciones a subvencionar se desarrollarán en el período comprendido en la respectiva convocatoria.

Por su parte, la disposición adicional segunda, reguladora de la convocatoria de solicitudes de ayudas en el año 2005, fija el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención para la convocatoria de ese ejercicio, estableciendo que será desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de dicho año.

En aras de la satisfacción de los fines y principios inspiradores de esta Orden, establecidos en la exposición de motivos de la misma, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera conveniente ampliar el plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas.

Considerando que el artículo 49 apartado primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Considerando que el artículo 15 apartado tercero de la presente Orden establece que el órgano concedente de la subvención podrá acordar la ampliación de los plazos inicialmente concedidos tanto para la realización de la actividad o conducta subvencionada, como para su justificación.

En virtud de cuanto antecede,

#### ORDENO

Primero. Ampliar el plazo de ejecución de las acciones objeto de subvención reguladas por la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de

la concesión de subvenciones para la formación en materia turística, hasta el 14 de marzo de 2006.

Segundo. Contra la presente Orden, de acuerdo con el artículo 49 apartado tercero in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, incardinada en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Necesidades de carácter técnico unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconsejan delegar la compulsa de documentos al amparo del art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en consecuencia, la Sección de Personal y Administración ha acordado y esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2005, de la Sección de Personal y Administración, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### A N E X O

Código: 8276610.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 8276910.  
Puesto de trabajo: Sección Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Código: 8277310.  
Puesto de trabajo: Negociado de Gestión.

Código: 6730910.  
Puesto de trabajo: Unidad de Procedimiento.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la empresa Salazones Herpac, S.L.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 17 de marzo de 2005, la empresa «Salazones Herpac, S.L.» presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Fábrica para la elaboración de salazones, semiconservas y conservas de productos del mar tradicionales en la zona del Estrecho» en el término municipal de Barbate en Cádiz, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 3.544.858,96 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (3.544.858,96 €) a la empresa «Salazones Herpac, S.L.», para la ejecución del proyecto: «Fábrica para la elaboración de salazones, semiconservas y conservas de productos del mar tradicionales en la zona del Estrecho» en el término municipal de Barbate en la provincia de Cádiz.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ACUERDO de 7 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención a la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez, S.A.*

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre) regula las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos.

Con fecha 17 de marzo de 2005, la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez S.A., presentó una solicitud de subvención para el proyecto denominado: «Centro logístico para almacenaje y comercialización en la 1.ª venta y distribución de pescados y mariscos» en el término municipal de Palos de la Frontera, de la provincia de Huelva, al amparo del artículo 7 de la referida Orden.

Una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Consejería de Agricultura y Pesca pretende conceder una subvención a la citada sociedad de 9.372.453,12 euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2005, se adopta el siguiente

#### A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca para conceder una subvención por importe de nueve millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con doce céntimos (9.372.453,12 €) a la empresa Distribuidora de Mariscos Rodríguez S.A., para la ejecución del proyecto: «Centro logístico para almacenaje y comercialización en la 1.ª venta y distribución de pescados y mariscos» en el término municipal de Palos de la Frontera de la provincia de Huelva.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

3. Esta autorización no exime a su titular de la obligación de recabar y obtener otros permisos, concesiones y/o autorizaciones que puedan ser exigibles en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca